ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO
DORADO, PUERTO RICO

30ma Asamblea Legislativa | Serie 2020-2021 Primera Sesión Ordinaria

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO

P. de R. #88

17 DE MARZO DE 2021

Presentado por el Departamento de Recursos Humanos

RESOLUCION # 71

Para autorizar el pago a los empleados del servicio de carrera y confianza del Municipio de Dorado, del exceso sobre noventa (90) días en la licencia de enfermedad acumulados al 31 de diciembre de 2020, no disfrutados al 15 de marzo de 2021; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 12 de diciembre de 2017, la Legislatura Municipal de Dorado aprobó mediante la Ordenanza #15, la enmienda al Artículo 10 del Reglamento del Servicio de Carrera y Confianza del Municipio Autónomo de Dorado. Esto, para dar por renunciados aquellos días de licencia de enfermedad y vacaciones en exceso de 90 y 60 respectivamente, no disfrutados dentro de los primeros seis (6) meses del año natural siguientes a la acumulación; pues no se autorizaría el pago global de los mismos. Dicha enmienda, fue presentada en respuesta a Ley 26 del 29 de abril de 2017, que estableció modificaciones a los beneficios marginales de los empleados del sector público en cumplimiento con el Artículo 2.004 del Plan Fiscal del Gobierno de Puerto Rico.

El 14 de agosto de 2020, fue aprobada la Ley Núm. 107, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico. En su Artículo 2.058 inciso (b) establece que, "Siempre que la situación fiscal así lo permita, se faculta a los organismos municipales, mediante ordenanza municipal adoptada a esos efectos, a pagar el balance en exceso de los noventa (90) días laborables al finalizar cualquier año natural". Para atemperar los Reglamentos de Personal de Carrera y Confianza del Municipio al nuevo Código, fue aprobada la Ordenanza Núm. 15 del 15 de marzo de 2021.

Para ayudar a atender la situación de emergencia que enfrentamos por la pandemia provocada por el COVID-19 y que ha requerido que las familias incurran en gastos no previstos para su protección personal, la Administración Municipal entiende justo y razonable el pago en efectivo de los días acumulados en exceso de la licencia de enfermedad a los empleados que cualifiquen. Además, la proximidad de un nuevo año escolar de manera presencial, plantea que empleados municipales tendrán que comprar uniformes, zapatos y útiles escolares; a los que se suman elementos de protección personal que aseguren la salud y bienestar de su familia.

Dado a la efectiva administración de sus recursos, el Municipio ha identificado los fondos necesarios para cubrir el pago de los días en exceso por enfermedad acumulados al 31 de diciembre de 2020, y no disfrutados al 15 de marzo de 2021.

RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1.-Autorizar el pago del exceso sobre noventa (90) días de la licencia de enfermedad, acumulados al 31 de diciembre de 2020 a empleados bajo las clasificaciones de Carrera y Confianza del Municipio de Dorado; no disfrutados al 15 de marzo de 2021.

SECCIÓN 2.-Autorizar al Director de Finanzas del Municipio de Dorado, que efectúe en los libros de contabilidad las transferencias correspondientes en el presupuesto vigente para cubrir dicho pago.

SECCIÓN 3.-Esta resolución entra en vigor una vez sea aprobada por el señor Alcalde.

ADOPTADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 22 DE MARZO DE 2021.

HON. CARLOS A. LÓPEZ ROMÁN
Presidente
Legislatura Municipal

SR. JOAN M. RODRÍGUEZ BLOISE
Secretario
Legislatura Municipal

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, A LOS 21 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2021. PRESENTADA EN SESIÓN ORDINARIA CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE 13 LEGISLADORES PRESENTES, 0 EN CONTRA Y 0 VOTOS ABSTENIDOS.

APROBADA POR EL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 23 DE MARZO DE 2021.

HON. CARLOS A. LÓPEZ RIVERA
ALCALDE